

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°01 POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-17-LP21.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1324.-

DALCAHUE, 20 de agosto de 2021.-

VISTOS: la Prórroga de Certificado de Fianza N°F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 de fecha 19/08/2021, el informe del ITO de fecha 16/08/2021, la carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto alcaldicio N°886 de fecha 18/05/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021, el decreto alcaldicio N°848 de fecha 12/05/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°814 de fecha 05/05/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 05/05/2021, el certificado de fianza N°F0000759 de fecha 30/04/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°763 de fecha 26/04/2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 38 de fecha 22/04/2021 de la Secretaria Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N° 160 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/04/2021, el Acta de Apertura de fecha 16/04/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 23/03/2021 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

Que, por decreto alcaldicio N°763 de fecha 26/04/2021 se adjudica por un monto de \$51.999.847.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°F0000759 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, con fecha 03/05/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°814 de fecha 05/05/2021 se aprueba el contrato suscrito de fecha 05/05/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°848 de fecha 12/05/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°886 de fecha 18/05/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

La carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**", por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 16/08/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 45 días corridos de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 01 de fecha 19/08/2021, por aumento de plazo en 45 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue", por un monto de \$51.999.847.- IVA incluido, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 09 de octubre de 2021.-**

2.- RESGUÁRDESE: La Prórroga de Certificado de Fianza N°F0000759-01 de ProGarantía S.A.G.R., presentada por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, con fecha 20/08/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/ccm. -